EXPTE. D- 1380 /14-15

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del Ministerio de Seguridad, se sirva responder a la brevedad sobre los siguientes puntos vinculados al dictado de la Resolución MS 642/14:

a) Realice y dé a conocer a esta Cámara un informe pormenorizado en el que consten las condiciones concretas en la que se encuentran los calabozos ubicados en las dependencias policiales alcanzadas por las Res. MS 2109/11, 3340/11, 3975/11, 153/12 y 268/12, y que se intentan rehabilitar con el dictado de la Res. MS 642/14 enmarcada en el Decreto de Emergencia en Materia de Seguridad Pública (Decreto PE 220/14). Ese informe deberá incluir, como mínimo, cantidad y características de las celdas, ubicación, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a sanitarios, cercanía a los centros de salud y dependencias judiciales, etc.
b) Si se llevó a cabo, tal como prevé el art. 2 de la Res. MS 642/14, el relevamiento y evaluación de dichos calabozos. En caso positivo, se adjuntará una copia completa.
c) Si se elaboró y/o implementó, tal como lo prevé el art. 2 de la Res. MS 642/14, un plan de adecuación edilicia sobre los mismos, y en su caso en qué consiste ese plan, con qué fondos se concretará, cuál será el

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

método de contratación a aplicar en las refacciones o adecuaciones que deban darse.

d) Si se le encomendará al personal policial la custodia de las personas privadas de su libertad. En caso positivo, qué cantidad, cómo serán seleccionadas, qué tipo de capacitación específica en el trato con detenidos se le exigirá, qué retribución adicional percibirán por el cambio de tarea y los riesgos que la misma demanda, si la reasignación será voluntaria u obligatoria, y todo otro dato de interés.

e) Qué sistema de viandas se utilizarán para dar de comer a las personas privadas de su libertad.

f) Con qué medios se garantizará la realización de las visitas familiares y conyugales, y el mantenimiento del contacto de la persona privada de su libertad con sus allegados.

g) Qué política concreta se ha implementado para gestionar mayores cupos dentro del sistema penitenciario provincial (nuevos dispositivos de detención o nuevas plazas dentro de los dispositivos ya existentes), y en qué plazo se estipula se reubicarán a los privados de la libertad en calabozos en los dispositivos del Sistema Penitenciario.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

DIEGO ROVELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

DIPUTADA LILIANA DENOT
Vicepresidencia 3ª
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

MARIO GUSTAVO VIGNALI
Vicepresidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

DIPUTADO JORGE SILVESTRE
Presidente Bloqué U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDO PEREZ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. Bs. As.

**FUNDAMENTOS**

El Poder Ejecutivo provincial decretó la *"Emergencia en Materia de Seguridad Pública"*, ello a través del Dto. PE 220/14.

A saber, convocó a personal en situación de retiro activo, tanto de las Policías, como del Servicio Penitenciario de la Provincia (arts. 2 y 3, id.).

De otro lado instruyó al Ministerio de Seguridad a *"...adoptar las medidas tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, de recursos humanos y materiales, del Sistema de Seguridad Pública provincial integrado por las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de priorizar las políticas en materia de prevención del delito y la afectación de personal policial a funciones operativas..."* (art. 4).

En una misma línea de ideas, autorizó a los Ministerios de Seguridad y de Justicia *"...a ejecutar la provisión de servicios y suministros necesarios en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 3° de la Ley 11340..."* (art. 6); y al de Economía *"...a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester para cumplir con los objetivos establecidos en el marco de la emergencia declarada..."* (art. 11, ibídem).

En el marco del Decreto de Emergencia 220/14, el Ministerio de Seguridad adoptó –como mínimo- cuatro Resoluciones entre los días 16 y 20 de mayo. A saber: la Res. 637/14 dispuso la incorporación de Personal Policial; la Res. 642/14 rehabilitó el funcionamiento de calabozos ubicados en dependencias policiales; la Res. 643/14 designó el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad de Carmen de Patagones; y la Res. 652/14 habilitó a la firma *"Empresa de Control, Admisión y Permanencia S.R.L."* como prestadora de servicios de control de admisión y permanencia.

La norma que aquí nos convoca (Res. MS 642/14), por cierto, es la más delicada de todas porque –todos sabemos- en qué condiciones históricas se han llevado a cabo las detenciones en calabozos policiales, y además NINGÚN ESTADO DE EMERGENCIA PUEDE JUSTIFICAR QUE SE MULTIPLIQUEN A LO LARGO DE NUESTRA PROVINCIA ENCARCELAMIENTOS VIOLATORIOS AL DERECHO INTERNACIONAL.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BB. AS.

En ese sentido ha habido pronunciamientos judiciales concretos, como ser el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos *"Recurso de hecho deducido por el CELS en la causa 'Verbitsky, Horacio s/habeas corpus'"* (Fallos 328:1146, V.856.XXXVIII, rta. 03.05.05), que han puesto en evidencia las paupérrimas condiciones de encarcelamiento en calabozos de nuestra Provincia, y la flagrante infracción a las normas y estándares internacionales al respecto.

En efecto, debemos saber y garantizar nosotros, como Legislativo, el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, y eso es prioritario.

Por lo expuesto, descarto de los Señores Diputados el acompañamiento en la sanción de este Proyecto.

DIPUTADA LILIANA DENOT
Vicepresidencia 3°
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDO PEREZ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.